

**DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.**

Victoria, Entre Ríos, 16 MAR 2026

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer las políticas públicas vinculadas al mantenimiento urbano, el arbolado público, el diseño paisajístico y la puesta en valor de los espacios verdes de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Victoria impulsa acciones destinadas a optimizar la gestión del mantenimiento urbano, profesionalizar el manejo del arbolado público y revalorizar los espacios verdes de la ciudad como componentes esenciales del paisaje urbano y de la calidad de vida de la comunidad;

Que en dicho marco la Dirección de Planeamiento prevé el desarrollo de diversas líneas de trabajo vinculadas al mantenimiento urbano, el diseño paisajístico y la capacitación comunitaria en prácticas verdes, incluyendo jardinería, viverismo, huerta domiciliaria y formación técnica especializada en poda de arbolado urbano conforme la normativa vigente;

Que la mencionada Dirección contempla la articulación con otras áreas municipales para el desarrollo de proyectos paisajísticos integrales en plazas, corredores verdes, nodos urbanos y demás espacios públicos, priorizando la identidad territorial y la apropiación social de dichos espacios, debiendo coordinar con las áreas correspondientes;

Que dentro de las acciones previstas se propone la puesta en valor del vivero municipal como espacio de producción, formación y demostración educativa, promoviendo la generación de productores locales de plantas ornamentales y plantines hortícolas, contribuyendo a la sustentabilidad económica de dicho espacio;

Que en función de los objetivos planteados resulta necesario contar con personal técnico especializado que contribuya a la planificación, implementación y desarrollo de las acciones mencionadas;

Que en tal sentido se considera conveniente disponer la contratación de la Lic. Luciana Silva, DNI N° 25.014.718, para desempeñar funciones técnicas en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, contribuyendo al desarrollo de las tareas previstas en las líneas de trabajo referenciadas;

Que corresponde establecer las condiciones de prestación del servicio, la carga horaria mínima y la remuneración correspondiente;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107°) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. LUCIANA MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

A/c Sec. de Planeamiento

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** retroactivamente a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2026, la contratación de la Lic. Luciana Silva, DNI N° 25.014.718, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, conforme a las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que la agente deberá cumplir una carga horaria mínima de treinta (30) horas semanales, desarrollando tareas vinculadas a planificación, coordinación e implementación de acciones relacionadas con el mantenimiento urbano, el arbolado público, el diseño paisajístico y el desarrollo del vivero municipal.

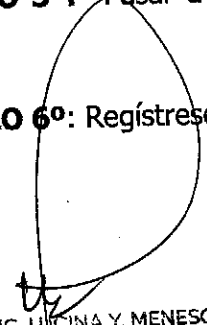
**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la remuneración a percibir por la profesional contratada será equivalente a dos y media (2,5) categorías de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, conforme a la escala salarial vigente, debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con una antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la Sra. Silva.

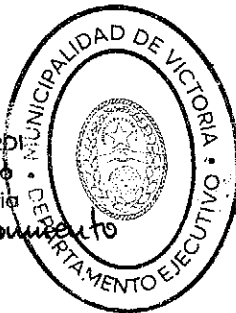
**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento.


**ARTÍCULO 5º:** Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

A/c Sec. de Planeamiento



  
ISA CASTIGLINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria